



Tribunal
de lo Administrativo



Tribunal
de lo Administrativo

JALISCO

**H. PLENO DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE JALISCO**

VIGESIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA

PERIODO JUDICIAL DEL AÑO 2014

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las **11:10 once horas con diez minutos del día 1º primero de abril del año 2014 dos mil catorce**, en el Salón de Plenos del Tribunal de lo Administrativo, ubicado en la calle Jesús García número 2427 de la colonia Lomas de Guevara, de esta Ciudad, conforme a lo dispuesto por los artículos 67 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 59, 64, y 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 1, 12, 19 y 41, del Reglamento Interior del propio Tribunal, se reunieron los Magistrados integrantes de este Órgano Jurisdiccional, a fin de celebrar la Vigésima Quinta (XXV) Sesión Ordinaria del año Judicial 2014; Presidiendo la Sesión el **MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR**, fungiendo como Secretario General de Acuerdos el Licenciado **HUGO HERRERA BARBA**, desahogándose ésta de conformidad a los puntos señalados en el siguiente:



ORDEN DEL DIA:

1. Lista de Asistencia y constatación de Quórum;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura, discusión y en su caso aprobación de las Actas relativas a la **Vigésima Tercera y Vigésima Cuarta Sesiones Ordinarias** del año 2014;
4. Aprobación del turno de recursos de Reclamación y de Apelación;
5. Análisis y votación de **14 proyectos** de sentencia;
6. Asuntos Varios;
7. Informe de la Presidencia; y
8. Conclusión y citación para la **Vigésima Sexta Sesión Ordinaria**.

- 1 -

La Presidencia solicitó al C. Secretario General de Acuerdos, **Hugo Herrera Barba**, proceda a tomar lista de asistencia a los integrantes del Pleno; verificado que fue lo anterior, se dio cuenta de la presencia de los C. C. Magistrados:

- ALBERTO BARBA GOMEZ
- HORACIO LEÓN HERNANDEZ
- ARMANDO GARCIA ESTRADA
- ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA
- JUAN LUIS GONZALEZ MONTIEL
- LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR

El C. Secretario General, Licenciado **Hugo Herrera Barba**, declaró que se encuentran presentes la totalidad de los Magistrados Integrantes del Pleno y que **existe el quórum requerido para sesionar** y para considerar como válidos y legales los acuerdos que en ella se pronuncien, conforme lo establecen los artículos 12 y 16 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.

- 2 -

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En estos términos someto a la aprobación de los integrantes del Pleno el orden del día para la presente Sesión.

- Sometida a votación el orden del día, queda aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno.

- 3 -



Tribunal
de lo Administrativo Presidente **Laurentino López Villaseñor**, ponen a consideración las Actas Relativas a la **Vigésima Tercera y Vigésima Cuarta Sesiones Ordinarias del año 2014 dos mil catorce**, con la posibilidad de que cada uno de los Magistrados integrantes de este Honorable Pleno puedan entregar a la Secretaría General las correcciones que consideren pertinentes.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos aprobaron en lo general, la **Vigésima Tercera y Vigésima Cuarta Sesiones Ordinarias del año 2014 dos mil catorce**.

- 4 -

El Magistrado Presidente **Laurentino López Villaseñor**, el cuarto punto de la orden del día, es relativo a la aprobación del turno de **25 recursos, 12 de Reclamación y 13 de Apelación** conforme al listado que fue previamente distribuido a los **Magistrados Ponentes**, conforme lo establece el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

- Sometida a votación la relación de turnos, quedó aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno.

- 5 -

En uso de la voz el Magistrado Presidente **Laurentino López Villaseñor**, solicitó al Secretario General, Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del siguiente punto, a lo cual manifiesta **el Secretario General**: Es el cuarto punto de la orden del día, relativo al análisis y votación de **14 catorce proyectos de sentencia** conforme a los artículos 93, 101, y 102, y demás aplicables de la Ley de Justicia Administrativa, de los cuales se dará cuenta conforme al orden del listado general que previamente fue distribuido a todos los Magistrados, nos da cuenta con los asuntos Secretario por favor.

ORIGEN: PRIMERA SALA

RECLAMACIÓN 256/2014.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 479/2013, promovido por "BIO PAPPEL" S.A.B. de C.V., en contra del Encargado de la Hacienda Municipal e Inspector Municipal, ambos del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

Jesús García 2427 • C.P. 44657 Guadalajara Jal. • Tel./Fax.:(33) 3648-1670 y 3648-1679 • e-mail:tadmvo@taejal.org

PÁGINA 3/22

PLENO ORDINARIO 25/2014
1º PRIMERO DE ABRIL DE 2014



DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: yo tengo una pregunta porque el proyecto me dice algo que no se si es real a las actuaciones, cuando compareció la autoridad a contestar la demanda, ¿la Sala de origen le requirió para que acreditara su personalidad?, entonces aquí dice lo siguiente: razón a lo anterior por la cual, razón la anterior por la cual, o sea, dos veces la, la, luego se cambia la "a" a la "l", al no haber acreditado fehacientemente, luego otra vez, mediante documento idóneo la personalidad, tres veces lo mismo, cualquiera de las tres frases debe de quedarse, luego dice, la personalidad con la que compareció, no lleva coma, se hizo efectivo el apercibimiento, ¿cuál apercibimiento?, simplemente si no acreditó personalidad por eso no se le tiene contestando, pero si hubo apercibimiento para que acreditara personalidad y dice que si, se hizo efectivo el apercibimiento del que se duele, en el auto admisorio, ¿qué no es auto de contestación?, ya no entiendo si es la autoridad la que está contestando y dice contenido en el auto admisorio, entonces ¿cómo vamos a quedar en la redacción?. Interviene el **Magistrado Alberto Barba Gómez**: sería modificar, no viene con apercibimiento. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: dice, razón anterior por la cual, no dice ahí el agravio, al no haber acreditado mediante documento idóneo la personalidad con la que compareció, se hizo efectivo el apercibimiento, eso no lo está diciendo él, lo estamos diciendo nosotros, ¿cuál apercibimiento?, en auto admisorio cuando se emplaza nunca se dice que deberá de acreditar personalidad, si no comparece en tiempo la prevención dice que se decreta rebeldía, ¿cuál apercibimiento tiene el auto admisorio si todavía no sabe que la autoridad no va a comparecer con documento de personalidad?, yo creo que todo el párrafo debe eliminarse porque no es congruente con lo que es la resolución, ¿dónde está el auto admisorio?, ¿dónde está el apercibimiento?.

- Agotada la discusión en el presente proyecto, fue sometido a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del proyecto. (Ponente).

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. A favor del fondo y en contra de la fundamentación y motivación del proyecto, porque no existe en el auto admisorio una prevención a la autoridad para que se le sancione con el no reconocimiento, porque en el auto admisorio todavía no comparece a contestar y nunca hubo apercibimiento para que acreditara personalidad, simplemente si compareció y no lo acreditó se le decretó la rebeldía y ya, creo que es lo que debió de haberse dicho, por eso mi voto dividido.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. En contra del proyecto.



Tribunal
de lo Administrativo
MAGISTRADA JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **mayoría** de votos el expediente Pleno **256/2014**.

ORIGEN: SEGUNDA SALA

RECLAMACIÓN 841/2013.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 186/2009, promovido por Emmanuel Moreno Rebollar, en contra del la Dirección de Protección Ciudadana del Municipio de Chapala, Jalisco Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: en este y otros proyectos que ve la ponencia sobre el tema, creo que el declarar que un Recurso ha quedado sin materia o que es improcedente un Recurso por no encuadrar en ninguna de las causales del artículo 89 del tema de hoy, Reclamaciones, es diferente a decir que no es posible admitir un proyecto, no se trata de imposibilidad o posibilidad de emitir un proyecto, si es posible, ¿en que términos? no se, pero no se trata de señalar que es, no es posible emitir un proyecto, sí, si es posible, de hecho este es un proyecto, nada más que no atiende a la materia del Recurso, solamente, no sé si esa situación basta y sobra con decir que queda sin materia o que es improcedente. Interviene el **Magistrado Alberto Barba Gómez**: este es el que se cumplió la sentencia en primera instancia, entonces sería quedar sin materia. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: y se agrega esto al final. Interviene el **Magistrado Alberto Barba Gómez**: queda sin materia.

- Agotada la discusión en el presente proyecto, fue sometido a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Con la propuesta que hago y las correcciones a la ponencia, a favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Con las correcciones propuestas por el Magistrado Horacio León a favor del proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del proyecto.**

Jesús García 2427 • C.P. 44657 Guadalajara Jal. • Tel./Fax.:(33) 3648-1670 y 3648-1679 • e-mail:tadmvo@taejal.org



Tribunal
de Justicia Administrativa
MAGISTRADA JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. A favor del proyecto con las correcciones planteadas.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** el expediente Pleno **841/2014**.

RECLAMACIÓN 103/2014.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 595/2013, promovido por José Antonio Rentarías, en contra del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Ponente **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: Presidente, voy a hacer unas correcciones, a foja 8 y 7 Magistrados, en el reenvío establecer en que consisten las pruebas 1, 2 y 3, eso es a foja 8, y a foja 10 en el cuarto párrafo quitar así, que se repite, nada más dejar en el caso concreto, no se si hubiera otras observaciones Presidente.

- Agotada la discusión en el presente proyecto, fue sometido a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del proyecto.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. A favor del proyecto. (Ponente).

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. A favor del proyecto.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. A favor del proyecto.

MAGISTRADA JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. A favor del proyecto.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos en el expediente Pleno **103/2014**.

RECLAMACIÓN 141/2014.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Jesús García 2427 • C.P. 44657 Guadalajara Jal. • Tel./Fax.:(33) 3648-1670 y 3648-1679 • e-mail:tadmvo@taejal.org



Tribunal
de lo Administrativo
del Juicio Administrativo 506/2013, promovido por
Dirección de Padrón y Licencias del Ayuntamiento de Puerto Vallarta,
Jalisco, en contra del la Oficina de Recaudación Fiscal foránea número 64
de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado,
Ponente **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el Magistrado **Alberto Barba Gómez**: quiero solicitar se me califique de legal mi impedimento para emitir mi voto en el presente expediente, al haber sido yo la autoridad que emitió de origen el acto impugnado en el Juicio natural del expediente que hoy se somete a votación.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, calificaron de legal el impedimento del Magistrado Alberto Barba Gómez, ello en virtud a que se refiere a la causa de impedimento prevista en el artículo 21 fracción I de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ; **Impedimento calificado de legal**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor. (ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **En contra** porque se está impugnando la notificación y la orden de requerimiento emitidas por autoridades Fiscales del Estado, es decir, por deficiencias, por faltas procedimentales de las mismas, no así el origen de la misma multa.

MAGISTRADA JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud al existir empate, y tomando en cuenta que tengo abstención en este asunto, el voto de calidad se pasa al ponente y le preguntamos si está de acuerdo con su propio proyecto. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: a favor. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: ok, se aprueba por **mayoría** de votos el expediente Pleno **141/2014**.

RECLAMACIÓN 142/2014.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 568/2013, promovido por Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, en contra del Jefe de la Oficina Fiscal Foránea 064 y Ejecutor Fiscal, Ponente **Magistrado Juan Luis González Montiel**, resultando:



Tribunal
de lo Administrativo
El presente proyecto, no se sometió a votación debido a que fue retirado por la Ponencia.

RECLAMACIÓN 260/2014.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 282/2013, promovido por Isaías Justo Alejo en contra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco y Dirección General de Seguridad Pública, Protección Civil y Bomberos del citado Municipio, Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

Interviene el **Magistrado Alberto Barba Gómez**: igual en el último párrafo del proyecto que está en la página 2, los últimos tres renglones a partir de, o sea, quedaría incólume el auto que pretendió controvertir, punto, lo demás se cumplimenta y así queda, luego dice, por lo tanto no es posible emitir un proyecto, esto se suprime del proyecto.

- Agotada la discusión en el presente proyecto, fue sometido a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del proyecto. (Ponente).

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. A favor del proyecto.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. A favor del proyecto con las correcciones.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. A favor del proyecto.

MAGISTRADA JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. A favor del proyecto.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **260/2014**.

RECLAMACIÓN 261/2014.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 282/2013, promovido por Isaías Justo Alejo en contra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco y Dirección General de Seguridad Pública, Protección Civil y



Tribunal de lo Administrativo de Jalisco
del Poder Judicial de la Federación
del Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco, Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**,
resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

Interviene el **Magistrado Alberto Barba Gómez**: Presidente, igual en los mismos términos que el proyecto anterior, en la página 2 en el último párrafo del proyecto quedaría hasta incólume el auto que pretendió controvertir, punto, y se suprimen los otros tres renglones.

- Agotada la discusión en el presente proyecto, fue sometido a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del proyecto. (Ponente).

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. A favor del proyecto.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. A favor del proyecto con las correcciones.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. A favor del proyecto.

MAGISTRADA JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. A favor del proyecto.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **261/2014**.

ORIGEN: TERCERA SALA

RECLAMACIÓN 147/2014.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 618/2013, promovido por José Francisco López Padilla, en contra del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco, Ponente **Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: Magistrado Laurentino no veo la resolución esta, la negativa al pago que genera el Ayuntamiento. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: ellos dicen que ya recibieron el pago del Seguro Popular, pero eso es materia de fondo ahorita nada más estamos viendo el tema de la competencia. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: sí, pero ¿no aparece ahí donde le niegan el pago?. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor** no, eso no, pero al final del día



Tribunal
de lo Administrativo

pues algo que tendrá que resolver la Sala Unitaria. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** a foja 7 segundo párrafo, se reproduce el error que se contiene en la cláusula del contrato relativo a la competencia cuando dice, en este contexto al haberse sometido las partes a la jurisdicción de los Tribunales de lo Administrativo del Estado de Jalisco. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor:** entonces quieres que pongamos sic. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** no, no, que lo haga la ponencia, es la que debe corregir, debe decir, del Tribunal. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor:** ¿dónde está eso?. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** segundo párrafo. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor:** si es cierto. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** ¿la cláusula así lo dice?. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor:** sí, es cierto, es del Tribunal Administrativo.

- Agotada la discusión en el presente proyecto, fue sometido a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto con las correcciones.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra** del proyecto por las siguientes razones, en la teoría del acto jurídico existen muchas opiniones doctrinales acerca de la intensión en los contratos y aquí el tema esencial es que no me queda duda en una interpretación clara, de que las partes lo que quisieron fue someterse a los Tribunales del orden civil, lo voy a decir por estas razones, porque yo no pudiese permitir que un abogado que se afirme como tal diga que el Tribunal de lo Administrativo es del Primer Partido Judicial del Poder Judicial del Estado de Jalisco, eso es una aberración, ¿qué quisieron decir aquí las partes?, ¿dónde existen juzgados del Primer Partido Judicial?, pues ahí están en la Ciudad Judicial hoy, antes en Morelos 147, esa fue la intención hacer la referencia allá, si la competencia la hubieran querido establecer a favor del Tribunal de lo Administrativo, bastaba decir que se somete a la jurisdicción del Tribunal de lo Administrativo, eso no requiere de un pleonasma de decir que está en Guadalajara, porque es por obviedad y establecer que pertenece al Primer Partido Judicial es otra obviedad, porque no pertenecemos al Primer Partido Judicial, no pertenecemos al esquema de la división de Partidos Judiciales, entonces si esta situación no es clara para entender que quieren someterse a los Tribunales del orden civil, yo voy a entender al contrario, porque creo que esa es la intensión de la ponencia, ¿qué voy a entender aquí? si hubiese dicho así, se someten a la Jurisdicción de los juzgados de lo civil del Tribunal de lo Administrativo de la ciudad de Guadalajara, hubiesen dicho, ah se están refiriendo a que la competencia es civil, no, aquí es claro que están haciendo la referencia a los juzgados civiles, por eso mi voto en contra porque es claro que el acuerdo de voluntades no lo puede superar la autoridad.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del proyecto.**

Jesús García 2427 • C.P. 44657 Guadalajara Jal. • Tel./Fax.:(33) 3648-1670 y 3648-1679 • e-mail:tadmvo@taejal.org



Tribunal
de lo Administrativo del Estado de Jalisco
MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**
(Ponente).

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **mayoría** de votos el expediente Pleno **147/2014**.

ORIGEN: CUARTA SALA

RECLAMACIÓN 77/2014.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 399/2013, promovido por HSBC México, S.A. Institución de Banca Múltiple y otros, contra la Dirección General de Inspección de Reglamentos del H. Ayuntamiento de Zapopan, y otros, Ponente **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: previo a la votación quiero plantear mi **excusa** en este juicio, para tal efecto encuadra la fracción III del artículo 21 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, por haber sido abogado de una de las partes en este juicio, por lo que solicito se someta a votación mi excusa planteada.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA: **abstención por haber sido quien emitió la resolución de origen del expediente que se somete a consideración del Pleno.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: en tal virtud **se aprueba** por **unanimidad** de votos la **excusa** planteada y para efectos de que regule el debate en relación a este juicio, conforme al turno de suplencias, le solicito al Magistrado Alberto Barba Gómez lleve a cabo el desahogo de la discusión y someta a votación el presente asunto.

En uso de la voz el Magistrado **Presidente Alberto Barba Gómez**: Se somete a su consideración el expediente de Reclamación 77/2014, Sin existir discusión al respecto, Secretario nos toma la votación por favor.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto. (Ponente).**



Tribunal
de Justicia Administrativa
MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. A favor del proyecto.

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. A favor del proyecto.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. Excusa calificada de legal.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente Alberto Barba Gómez**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** el expediente Pleno 77/2014.

En uso de la voz el Magistrado **Presidente Laurentino López Villaseñor**: Gracias Magistrado Alberto Barba, Secretario nos da cuenta del asunto que sigue en la lista por favor.

RECLAMACIÓN 169/2014.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 699/2013, promovido por Gustavo Morett Padilla, en contra de Vigilantes de la Unidad Departamental de Estacionamientos de Guadalajara, y otros, Ponente **Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

- **El presente proyecto no se sometió a votación debido a que fue retirado por la Ponencia.**

ORIGEN: QUINTA SALA

RECLAMACIÓN 84/2014.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 34/2013, promovido por José de Jesús González Gómez, en contra del Sindico Municipal, Dirección General de Seguridad, Transito y Vialidad y otros y Secretario del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Jalisco, Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:



Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del proyecto. (Ponente).

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. A favor del proyecto.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. Mi voto dividido porque en el caso particular el análisis que debió de haberse hecho sobre el tema es que la prueba testimonial requiere de preparación y tiene diferentes fórmulas para ofrecerse, una la más sencilla y común sería decir, ofrezco testimonial a cargo de dos o tres testigos o un testigo, yo me comprometo a presentarlo el día y hora que se me señale, punto, la segunda es cuando ofrecen testigos, se habla bajo protesta de decir verdad que no los pueden hacer comparecer, tienen el deber de señalar el domicilio, si no cumplen con este requisito la prueba es inadmisibile, pero decir que la prueba testimonial si la puede ofrecer la autoridad y no solo la prueba documental, si no es que una discusión, pero que empírica, es algo que no puedo razonar cuando uno lee esto y uno dice, ¿qué tiene que ver la prueba documental con una testimonial? Si el otro se viene a doler porque se admitió una prueba, la respuesta tiene que ser cumplió con lo que establece la Ley, con los requisitos para su admisión, sí cumplió, o sea, es válido el acuerdo y se confirma, pero discutir que la otra parte afirma que debe de ser una prueba documental para la autoridad demandada y caer en el debate de eso, no encuentro la razón del proyecto, por eso yo estaría a favor de confirmar la admisión porque se cumplieron los requisitos para admitir una prueba que requiere preparación e integración para su desahogo y no porque es un derecho de la autoridad ofrecer una prueba testimonial, o quiero que me digan en sentido contrario, ¿en qué artículo tiene prohibido ofrecer una prueba testimonial?.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. A favor del proyecto.

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. A favor del proyecto.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del proyecto.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos en cuanto al fondo y por **mayoría** de votos por lo que ve a la fundamentación y motivación en el expediente Pleno **84/2014**.

ORIGEN: SEXTA SALA

RECLAMACIÓN 139/2014.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 540/2013, promovido por el C. José Guadalupe Sánchez Martínez, en contra del Juez Calificador de la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado y otras, Ponente **Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:



Tribunal
de lo Administrativo

El presente proyecto no se sometió a votación debido a que fue retirado por la Ponencia.

RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

RP 13/2012.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio de Responsabilidad Patrimonial, promovido por Guillermina Gallo Martínez, también conocida como María Guillermina Gallo Martínez, en contra del Coordinador General Jurídico de la Procuraduría General de Justicia, hoy Fiscalía General del Estado de Jalisco, Ponente **Magistrado Albero Barba Gómez**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del proyecto. (Ponente).

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. En contra del proyecto.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. En contra del proyecto.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. Mi voto dividido a favor del fondo y en contra de fundamentación y motivación.

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. A favor del proyecto.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del proyecto.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **mayoría** de votos el expediente Pleno **13/2012**. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: Magistrado Presidente yo solicito se me turnen los autos para formular mi voto particular.

ORIGEN: CUARTA SALA

RECLAMACIÓN 783/2012 C.E.A.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio

Jesús García 2427 • C.P. 44657 Guadalajara Jal. • Tel./Fax.:(33) 3648-1670 y 3648-1679 • e-mail:tadmvo@taejal.org



Tribunal
de lo Administrativo, promovido por Álvaro Berumen Jaime, en contra del
Presidente Municipal de Zapopan, Jalisco y otros, Ponente **Relatoría de
Pleno**, resultando:

- En virtud de haber pasado este mismo día el presente proyecto, el mismo quedo retirado de la Presente Sesión, debiéndose listar para el próximo Jueves, esto a fin de dar oportunidad de los Magistrados integrantes del Pleno de imponerse de la resolución.

- 6 -

Asuntos Varios

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: una vez terminado el estudio y votación del total de los proyectos de sentencia presentados para la sesión, y continuando con el orden del día, Magistrados tiene algún asunto que tratar?

6.1 En uso de la voz el Magistrado **Adrián Joaquín Miranda Camarena**: Magistrado Presidente con su venia, y por sus instrucciones vengo a dar cuenta de la propuesta, mejor dicho, de solución de la problemática que aqueja a la Oficialia de partes según sus dichos desde hace muchos años, y a la letra lo leo: "*En seguimiento al punto informativo expresado en Sesiones anteriores, en cuanto a la presentación de demandas múltiples sin anexos, me permito proponer lo siguiente: primer punto.- Desarrollar un programa en Excel en el que se contenga la base de datos de las demandas que se presenten, con comandos de filtros para la identificación de homónimos, con el fin de identificar si existen registros anteriores con los mismos datos, esto previo a ingresar la demanda en el sistema aleatorio con el que cuenta este Tribunal. segundo punto.- Solicitar al particular como medida preventiva, la totalidad de documentos que en original vaya a acompañar a su escrito de demanda, esto previo a ingresarlo al sistema electrónico de turno. tercer propuesta: De identificarse una demanda que ya haya sido presentada con antelación, establecer una recepción con turno forzado, en el mismo mecanismo que se desarrolla para el turno de los recursos o expedientes plenos, o; cuarto punto: Enviar la demanda a la Sala que corresponda por turno, informando el personal de Oficialia de Partes de la existencia de una demanda similar en una diversa Sala, a fin de que resulte procedente, se solicite la apertura del incidente de acumulación respectivo, o bien, sea la Sala que recepcione en segundo o ulterior término, quien solicite al Pleno de este Tribunal se ejecute el procedimiento del turno forzado.*" Esos son los puntos que se tocaron la vez pasada, únicamente los propongo formalmente, y por supuesto con los alegatos, no se, con las manifestaciones de los demás Magistrados aquí presentes. Interviene el **Magistrado Presidente**: Que opinan de las propuesta del Magistrado Adrián Miranda? Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: la propuesta es para mandarla a la Dirección de Informática? Interviene el Magistrado **Adrián Joaquín Miranda Camarena**: las propuesta de adecuación aprobación, ver cuales son los mecanismos más apropiados por el Pleno, pero sí Magistrado Horacio tratando de que se corrija lo más pronto posible, espero que la propuesta de estudio por supuesto que es válida, por supuesto que es válida y vamos allegándonos de los elementos técnicos al respecto y que se lleve a cabo para tener una transparencia, una credibilidad en el tema de los turnos. Interviene el **Magistrado Presidente**: De los cuatro puntos que se señalan aquí, en lo



Tribunal
de lo Administrativo

único que tengo cierta duda procesal es en el último, si por alguna razón no se admite la demanda, que además podría ser lógico que los asuntos que quieran tengan cierta complicación para la admisión, y vamos pensando que caiga el asunto en donde el abogado no quiere, y esta Sala desecha, que sería lo correcto, como vas a obligar o como va a operar la acumulación, esa es la duda que a mi me genera, pero bueno, yo creo que lo primero no tiene ningún conflicto, pero el segundo, como vamos procesalmente hablando por ejemplo si hay un asunto que voy a ponerme yo de ejemplo, quieren que caiga conmigo, un asunto que es complicado de admitir, que es normalmente son los conflictos, y cae con el Magistrado Juan Luis, y entonces él lo ve y dice no esto no se puede admitir, y no se admite, y vienen presentando las otras, cómo podemos acumular los demás juicios a un Juicio no admitido, eso es una cosa así como muy normal. Interviene el Magistrado **Adrián Joaquín Miranda Camarena**: en el tercer punto es presentar en original los documentos, a menos de que no suceda así, o que alguno se escape por parte de la Oficialía de Partes y se vaya a la Sala que en primer turno se fue aleatoriamente designada, los demás que se presenten, o se presenta otro no obstante ya venga con los documentos, si ya fue turnado al primero a una Sala, se tendría que acumular el segundo a ese ya turnado, eso es lo que estoy proponiendo, porque supuestamente con el tercer punto o incluso el cuarto borrado, pero si sucediese que también existe la posibilidad o la alternativa de solución correspondiente, en el caso, reitero, que la Oficialía de Partes recibiese demanda sin los documentos correspondientes. Interviene el **Magistrado Presidente**: entonces en síntesis, la propuesta de la Presidencia es turnar las propuestas que presenta el Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena, a la Dirección de Informática de este Tribunal, para que desarrolle el programa de Excel que contengan filtros que localicen las demandas similares, asimismo, se giren las instrucciones a la Oficialía de Partes que reciba únicamente las demanda que contengan los documentos originales Secretario nos toma la votación por favor.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ: **A favor**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ: **A favor**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA: **A favor**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA: **A favor de mi propuesta**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL: **A favor**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR: **A favor**

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos aprobaron la moción del Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena. Gírese oficio al Director de Informática de este Tribunal, para que presente a los integrantes del Pleno la propuesta desarrollada, para la Sesión programada para el día 8 ocho de Abril del año en curso. Asimismo, gírese oficio a la Oficialía de Partes de este Tribunal, para se acate lo aquí señalado.

6.2 En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: no se si ya dados los tiempos sea prudente el fijar o no los días de descanso de semana Santa.

6.3 En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: es correcta la moción del Magistrado Armando García Estrada, lo tengo como punto de acuerdo, vamos adelantando, quiero someter a la aprobación de ustedes, lo



Tribunal de lo Administrativo
de lo Administrativo los días jueves 17 diecisiete y viernes 18 dieciocho de Abril del presente año, con motivo de la Semana Santa, asimismo quiero proponer se declaren inhábiles los días 2 dos, 6 seis, 7 siete, 8 ocho y 9 nueve de mayo, tomando en consideración que los días 1º primero y 5 cinco de dicho mes, ya son inhábiles por Ley, con la acotación de que los oficios de publicación sean por separado.

- Sometida a votación la propuesta de la presidencia, quedó aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno de conformidad a lo dispuesto por la fracción III del artículo 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, el numeral 20 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, y a los artículos 8 y 11 fracción V del Reglamento Interior de este Tribunal, **considerando que durante esos días no correrán los términos judiciales** y las instalaciones de este Tribunal permanecerán cerradas, lo que deberá hacerse del conocimiento de las autoridades, litigantes y público en general, mediante la publicación en el Boletín Judicial, y en los estrados de este Tribunal. Gírense los oficios de publicación por separado.

6.4 En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: Para solicitar licencia con goce de sueldo, por el día 21 veintiuno de Abril del año en curso, para atender asuntos de carácter personal.

- Los Magistrados integrantes del Pleno por unanimidad de votos aprobaron la licencia solicitada por el Magistrado Armando García Estrada, ello conforme al artículo 65 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, designando al Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena, para que por ese día atienda los asuntos urgentes de la Cuarta Sala Unitaria.

6.5 En uso de la voz el Magistrado **Adrián Joaquín Miranda Camarena**: Únicamente para solicitar también a este Honorable Pleno si me concede una licencia económica por el día martes 15 quince de Abril para atender asuntos que fueron preagendados incluso antes de mi designación como Magistrado.

- Los Magistrados integrantes del Pleno por unanimidad de votos aprobaron la licencia solicitada por el Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena, ello conforme al artículo 65 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, designando al Magistrado Alberto Barba Gómez, para que por ese día atienda los asuntos urgentes de la Quinta Sala Unitaria.

6.6 En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Yo por mi lado les quiero comentar que ayer realizaron la Primera visita las personas de las Secretaría de Administración del Gobierno del Estado, y vinieron a verificar el tema de nuestro sistema de computo, y posteriormente verán el tema de nuestro sistema de software en atención a solicitud que realizamos como Pleno, de que recibamos apoyo para que nuestras maquinas y software sean actualizados en razón de que las que actualmente tenemos son inoperantes de alguna manera, entonces yo les estaré informando los avances que existan, **que insisto, fue la primera visita, creo que les quedo**



Tribunal de lo Administrativo

de las necesidades que tenemos y las carencias en las que estamos trabajando, y también quisiera poner a su consideración la duda que tenía el Magistrado Adrián Miranda en relación al Edificio. En uso de la voz el Magistrado **Adrián Joaquín Miranda Camarena**: Únicamente dejar constancia de que la Quinta Sala se encuentra en la Planta baja del edificio en comento, sufriendo en dicha planta de un calor extremo y de olores fétidos la gran parte del día, y por tal motivo, analizar la posible solución de dicha problemática, me comentan que se va a desocupar un piso o dos pisos de la parte de arriba, una solución sería intercambiar dicho piso en lugar de la planta baja para evitar los olores fétidos que comento y el calor que ya extremo, y no quiero imaginarme cuando llegue julio y agosto, y la otro que usted había puesto en la mesa también es irnos a otro inmueble que salga menos oneroso para este Tribunal. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Entonces sería hacer la solicitud con el arrendador, en caso de que se de este supuesto hacer el cambio para que él quede con el piso de abajo para que lo pueda rentar a quien considere y que la Quinta Sala pueda ocupar el quinto piso. Y que en su momento hablare con el arrendador en cuanto se desocupe el quinto piso.

6.7 En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: El tema de transparencia, la misma persona solicitante de información ahora se va a otro rubro me acaban de girar un oficio a la Primera Sala, y solicita todas las demandas que tengan impuesto predial y las sentencias que se hayan dictado al respecto, lo que me llama la atención es que el oficio ya viene más específico y de aquí el área de transparencia le sugiera que pida inclusive por el código de nuestro sistema y le dice, pide el código 18 y así viene el oficio del solicitante que él no tiene acceso a los códigos, para que se le dé un listado de todos las demandas que hay en materia de predial, bueno ok, lo único que llama la atención es de que es la misma persona, hay ya un antecedente de diferentes demandas, de diferentes temas, que ya se envió el oficio correspondiente, y yo lo que digo es buscar entre el acceso a la información pública, el propósito de la misma y nuestro propio manejo, yo no se si fue adecuado sugerirle al solicitarle el código de acceso a ese tipo de demandas. Interviene el **Magistrado Presidente**: Entonces que sugieres, cual es la propuesta. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: pues ya se dio la información, yo quiero que se haga la clasificación, si es procedente o no, es que a mí como Magistrado dicen que me den todo lo que tengan que ver con código 18, yo que le voy a contestar, código 18 de qué o qué? Interviene el **Magistrado Presidente**: Bueno, pero para ti el código es claro, salvo esa parte, lo puedes contestar o no con esa referencia. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: Yo pienso que sí, pero lo que quiero es que previo a que nos envíen a las Salas, porque ya nos están involucrando que nos proporcionen todo lo que haya de esto, porque precisamente el área de transparencia haga la información desde entonces si es procedente o no, porque ya nos está obligando a brindar la información hasta con un código. Interviene el **Magistrado Presidente**: Es que ella no puede hacer la clasificación, porque no sabe si están concluido o no. Interviene el magistrado **Horacio León Hernández**: No, por ejemplo dice, todo lo que sea materia de impuesto predial y todas las sentencia! Interviene el **Magistrado Presidente**: Si, si te entiendo. Retoma el uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: A ustedes no les llegó de esta solicitud? Contesta el **Magistrado Presidente**: No a mi me llegó la vez pasada nada más, pero ya mandamos decir cuales expedientes están en trámite y cuales archivos, pero bueno, yo hablare yo con la titular de la Unidad de Transparencia, para que ponga atención en ese tema y que de entrada ella lo que nos sea procedente se lo diga antes de mandarnos oficios.org



Informe de la Presidencia

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Señor Secretario General de Acuerdos nos da cuenta sobre el siguiente punto del orden del día. En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos **Hugo Herrera Barba**: es el punto número **7 siete relativo a los asuntos que fueron presentados en la Secretaría General y que son los siguientes:**

7.1 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Hugo Herrera Barba, doy cuenta al Pleno de la Demanda de **Responsabilidad Patrimonial 18/2014**, interpuesta por la C. Elizabeth Delgadillo Cruz, en contra de la Segunda Junta Local de Conciliación y Arbitraje, la que se somete a la consideración de los integrantes del Pleno para que se determine sobre su admisión o desechamiento.

En uso de la voz el Magistrado Presidente **Laurentino López Villaseñor**: de los hechos narrados de quien presenta la demanda, para mi no es una actividad administrativa del Estado, interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: Pero la Junta de Conciliación depende del Ejecutivo, no está dentro del Poder Judicial, es el caso de excepción de la Responsabilidad Patrimonial. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: para mi la causa manifiesta es que, todo aquello que tiene que ver con un acto de jurisdicción y en cumplimiento de mandatos y de sentencias derivadas de ese procedimiento Laboral, tiene medios propios de impugnación no es materia de Responsabilidad Administrativa irregular. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Entonces la propuesta de la Presidencia es para no admitir la demanda por las razones esgrimidas por el Magistrado Horacio León Hernández, no en esos términos nos toma la votación Secretario.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor**
MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor**
MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor**
MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor**
MAGISTRADO JUAN LUÍS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor**
MAGISTRADO LAURENTINO LOPEZ VILLASEÑOR **A favor de mi propuesta**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En esos términos por unanimidad de votos se determina no admitir la Demanda de Responsabilidad Patrimonial 18/2014 Conforme a dichas bases deberá dictarse el acuerdo correspondiente, acorde a lo previsto por los ordinales 64 fracción VIII y 65 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

7.2 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Hugo Herrera Barba, doy cuenta al Pleno de la **Demanda de Responsabilidad**



Tribunal

de lo **Patrimonial 19/2014** interpuesta por el C. Cristhian Adrián Frías Lomelí, en contra del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (S.I.A.P.A) la que se somete a la consideración de los integrantes del Pleno para que se determine sobre su admisión o desechamiento.

En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: Yo siempre he pensado que los requisitos de la demanda si no están satisfechos para que llevar un procedimiento innecesario, hay muchos juicios que aquí llevamos que no tienen razón de existir, es tiempo hombre, costo, mil cosas, y yo creo que el tema es muy concreto, si no está satisfecha su demanda debe desecharse, solo que tenemos que explicar el porqué del desechamiento, porque han estado dando amparos concedidos porque nada más les decimos que no y ya y no les decimos el porqué. Interviene el Magistrado Presidente **Laurentino López Villaseñor**, la propuesta de la Presidencia sería para no admitir la demanda porque no tiene fecha cierta el endoso del vehículo del cual el promovente manifiesta que es de su propiedad, en los términos del antecedente de la Responsabilidad Patrimonial 45/2013 que por mayoría se llegó a esa conclusión, en ese sentido nos toma la votación por favor:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **En contra**, Porque considero que son cuestiones que deben atenderse al momento de pronunciarse la sentencia correspondiente.

MAGISTRADO JUAN LUÍS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor**

MAGISTRADO LAURENTINO LOPEZ VILLASEÑOR **A favor de mi propuesta**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En esos términos **por mayoría de votos se determina desechar la demanda de Responsabilidad Patrimonial 19/2014**, conforme a los lineamientos ya establecidos. Conforme a dichas bases deberá dictarse el acuerdo correspondiente, acorde a lo previsto por los ordinales 64 fracción VIII y 65 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

7.3 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Hugo Herrera Barba, doy cuenta al Pleno del oficio 133/2014 que remite el Magistrado Presidente de la Segunda Sala Unitaria, mediante el cual solicita se le excuse de conocer del Juicio Administrativo 200/2010, al actualizarse en la especie la causa de impedimento prevista en el artículo 21 fracción III y VII de la Ley de Justicia Administrativa del Estado, al haber sido abogado de una de las partes. Cabe señalar que no se presentó en su momento la excusa para conocer del asunto, ya que se encontraba en etapa de ejecución, sin embargo, se debe emitir una resolución en la que habrá de calificarse si la autoridad dio cumplimiento o no a la condena imputada, contemplada como una diligencia de ejecución mixta, conforme lo establece el arábigo 192 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, que señala que procede recusación en dicho caso.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Someto a su consideración la calificación de la excusa que presento para dejar de conocer del Juicio Administrativo 200/2010, nos toma la votación Secretario por favor.

va a pronunciar el fallo del juicio, en ejecución de sentencia yo no conozco un proceso que tenga dos sentencias definitivas, a menos que en este caso existan, entonces estamos abriendo un boqueton impresionante porque todos tenemos ejecuciones complicadas entonces bajo ese principio todo lo que yo tengo ya voy a tener la salida para excusarme.
MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor**
MAGISTRADO JUAN LUÍS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor**

- En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Por mayoría de votos se califica de legal la excusa que presento, esto en términos del artículo 65 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y 23 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado. Turnando el asunto a la Tercera Sala Unitaria, ello conforme al artículo 66 segundo párrafo de la mencionada Ley Orgánica. Gírese oficio a la Dirección de Informática para el efecto de que asigne nuevo número ahora del índice de la Tercera Sala Unitaria y la cancelación del expediente II-200/2010.

7.4 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Hugo Herrera Barba, doy cuenta al Pleno 40/LX/2014 que remite la Presidenta de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, Diputada Norma Angélica Cordero Prado, mediante el cual comunica sobre el periodo vacacional para esa Soberanía comprendido del 14 catorce al 25 veinticinco de abril de 2014, reanudando las actividades ordinarias el día 28 veintiocho del mismo mes y año.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos quedaron enterados del oficio de cuenta.

7.5 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Hugo Herrera Barba, doy cuenta de la copia marcada para el Pleno del escrito que remite la C. Berenice Elizabeth Manzano Sevilla al Gobernador del Estado, mediante el cual plantea, lo que ella considera ha sido una serie de injusticias e ilegalidades en su contra como Trabajadora al Servicio del Estado.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, determinaron que por conducto de la Presidencia se remita al Gobernador cual es el estatus que guarda el Conflicto Laboral interpuesto por la C. Berenice Elizabeth Manzano Sevilla, hacerle saber que no tiene un derecho adquirido, ya que no se ha emitido Laudo en el que se declare procedente su Juicio.

7.6 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Hugo Herrera Barba, se da cuenta de la copia marcada para el Pleno, mediante la cual el Presidente de este Tribunal remite al Auditor Superior del Estado la



Tribunal
 de Cuenta Pública de este Tribunal correspondiente al ejercicio 2013 dos mil
 trece.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos quedaron enterados del oficio de cuenta.

7.7 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Hugo Herrera Barba, doy cuenta al Pleno del oficio 1388/2014 que remite la Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, mediante el cual concede a este Tribunal un término de quince días para emitir el cumplimiento del Juicio de Amparo 529/2010 promovido por la C. Issis Marisol Navarro Gutiérrez.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos quedaron enterados del oficio de cuenta.

- 8 -

Conclusión y citación para próxima Sesión Ordinaria

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: No existiendo más asuntos que tratar, **siendo las 14:00 catorce horas del día 1º primero de Abril del año 2014 dos mil catorce**, se dio por concluida la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria, convocando la Presidencia a la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria a celebrarse el día Jueves 3 tres de Abril a las **11:00 once horas**, firmando la presente Acta para constancia los Magistrados integrantes del Pleno, en unión del Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe. -----

The block contains several handwritten signatures in black ink. On the left, there is a large, stylized signature. In the center, there is a signature that appears to be 'Hugo Herrera Barba' with a date '10' written below it. To the right, there is another large, stylized signature. There are also some smaller, less legible signatures and initials scattered around the main ones.